



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.
"2021, Año de la Independencia".

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 08 DE ABRIL DE 2021.

INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA, DERIVADO DEL EXPEDIENTE NÚMERO: TEECH/JDC/112/2021.

PARTE ACTORA: GENNY RUBY URBINA CASTRO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE JUSTICIA PARTIDARIA DEL PARTIDO POLÍTICO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL.

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **ocho de abril de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, licenciado Josué García López, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el **ocho del mes y año en que se actúa**; dictado por la **Maestra en Derecho Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el Incidente de Incumplimiento que se originó del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano al rubro indicado, en ese contexto, hago constar que siendo las **15:42 Hrs. Quince horas con cuarenta y dos minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el proveído descrito en líneas que anteceden a la referida **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** de la página oficial de internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid, 19" durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción y sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero del 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral. **Seguidamente** anexo a las citadas diligencias copia autorizada del referido auto, constante de 1 foja útil con texto, impresa por ambos lados, lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 29, 30 y 31**, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.**

LICENCIADO JOSUÉ GARCÍA LÓPEZ.
**ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS.**

**Incidente de Incumplimiento de Sentencia derivado del expediente
TEECH/JDC/112/2021**

El ocho de abril de dos mil veintiuno, la suscrita, Secretaria de Estudio y Cuenta, licenciada **Alejandra Rangel Fernández**, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta a la maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora de este Tribunal, con el oficio número TEECH/SG/435/2021, fechado el siete y recibido el ocho de los corrientes, suscrito por el Secretario General de este Tribunal, con el que remite el Incidente de Incumplimiento de Sentencia derivado del expediente TEECH/JDC/112/2021, y anexos para proveer lo conducente.

COPIA AUTORIZADA

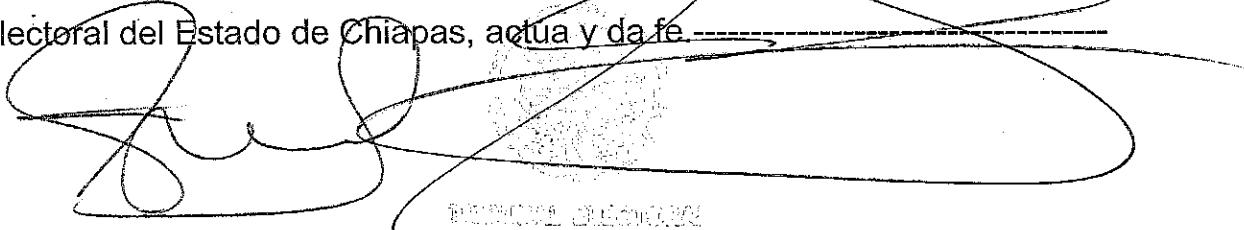
SECRETARÍA DE ESTUDIO Y CUENTA
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

**Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; ocho de
abril del dos mil veintiuno.**

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria de Estudio y Cuenta, con el oficio de referencia, suscrito por el Secretario General de este Tribunal, por medio del cual da cumplimiento al proveído de siete de abril del presente año, por el que se ordena turnar a esta Ponencia el expediente al rubro citado, formado con motivo al Incidente de Incumplimiento de Sentencia derivado del expediente TEECH/JDC/112/2021, promovido por Genny Rubi Urbina Castro, parte actora en el juicio ciudadano en mención. Al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 179, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA: I.** Téngase por recibido el oficio de cuenta, así como el original del Incidente de incumplimiento de sentencia derivado del expediente TEECH/JDC/112/2021 constante de sesenta y ocho fojas; expediente original TEECH/JDC/112/2021, de cuatrocientas tres fojas y un anexo de quinientas diecinueve fojas útiles, formado con motivo al escrito presentado por Genny Rubi Urbina Castro, por el que promueve Incidente de incumplimiento de la sentencia dictada el treinta de marzo actual, por este Tribunal; **II.** Con fundamento en el citado artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado y 179, del Reglamento Interno de este Órgano Jurisdiccional, se procede a **radicar** el presente Incidente en la Ponencia de la suscrita; **III.** En consecuencia se **admite** a trámite; **IV.** Ahora bien, de las constancias de autos se evidencia que mediante proveído de cinco y siete del mes y año que transcurre, se tuvo por recibido escrito signado por el Secretario de Organización del **Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C.**, a través del cual informo que ha dado cumplimiento a la

sentencia de referencia; de ahí que, al haberse sustanciado el presente incidente, se ordena turnarlo para su determinación correspondiente, debiendo formularse el proyecto de resolución incidental y someterlo a la consideración del Pleno, oportunamente. **-Notifíquese por Estrados físicos y electrónicos para su publicidad y Cúmplase.**-----

Así lo proveyó y firma **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana **Alejandra Rangel Fernández**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe -----



REGIONAL EJECUTIVA
DEL ESTADO DE CHIAPAS